

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**

Hemos auditado los balances generales adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.

En nuestra opinión, basados en nuestras auditorías, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, considerados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la gerencia del Banco, de conformidad con lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999 y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

**MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS**  
**INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04**  
**(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)**

Nelson J. Marcano  
Contador Público  
C.P.C. N° 24.330  
S.I.B. N° CP-653

14 de Febrero de 2014  
Babu071370

## BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013 (Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>2.418.796.636</u>	<u>894.577.162</u>
Efectivo	171.561.709	88.171.565
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	2.103.647.500	545.166.256
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	14.762	81.517
Bancos y Corresponsales del Exterior	2.311.221	15.494.621
Efectos de Cobro Inmediato	141.261.444	245.663.203
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>3.710.663.570</u>	<u>2.906.702.077</u>
Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	94.677.000	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	-	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	2.942.744.211	2.334.087.660
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	268.825.063	269.610.551
Inversiones de Disponibilidad Restringida	9.706.034	4.341.429
Inversiones en Otros Títulos Valores	394.711.262	298.662.437
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>3.754.815.737</u>	<u>2.360.851.956</u>
Créditos vigentes	3.813.343.433	2.404.185.775
Créditos vencidos	13.899.018	19.568.231
Provisión para cartera de créditos	(72.426.714)	(62.902.050)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>104.125.252</u>	<u>81.632.548</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	65.179.921	51.045.208
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	47.347.301	39.514.112
Comisiones por cobrar	217	40.309
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(8.402.187)	(8.967.081)
<b>BIENES REALIZABLES (Nota 7)</b>	<u>-</u>	<u>375.000</u>
<b>BIENES DE USO (Nota 8)</b>	<u>338.634.123</u>	<u>184.106.479</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 9)</b>	<u>126.362.204</u>	<u>120.066.917</u>
Total del activo	<u>10.453.397.522</u>	<u>6.548.312.139</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>566.907.767</u>	<u>295.901.626</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)</b>	<u>253.137</u>	<u>15.407.461</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>6.566.208.034</u>	<u>4.607.043.455</u>

Véanse las notas a los estados financieros

**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>PASIVO</b>		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Nota 10)	<u>9.054.651.533</u>	<u>5.768.946.576</u>
Depósitos a la vista	<u>7.744.292.164</u>	<u>3.803.676.546</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	4.863.299.993	3.370.782.286
Cuentas corrientes remuneradas	1.117.344.277	432.837.782
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	212.469	56.478
Depósitos y certificados a la vista	1.763.435.425	-
Otras Obligaciones a la vista	109.916.615	990.677.195
Depósitos de ahorro	1.082.705.094	649.445.760
Depósitos a plazo	115.206.916	322.427.865
Captaciones del público restringidas	2.530.744	2.719.210
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)	<u>436.262.978</u>	<u>50.000.000</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	436.262.978	50.000.000
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)	<u>8.479.956</u>	<u>8.415.377</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	7.172.791	8.368.711
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	1.307.165	46.666
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>90.201.276</u>	<u>92.626.287</u>
Total del pasivo	<u>9.589.595.743</u>	<u>5.919.988.240</u>
<b>PATRIMONIO (Nota 15)</b>		
Capital social	170.000.000	170.000.000
Reservas de capital	108.050.463	77.429.125
Ajustes al patrimonio	49.110.062	49.110.062
Resultados acumulados	373.068.225	255.627.958
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4.2)	<u>163.573.029</u>	<u>76.156.754</u>
Total del patrimonio	<u>863.801.779</u>	<u>628.323.899</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>10.453.397.522</u>	<u>6.548.312.139</u>

Véanse las notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>494.979.340</u>	<u>348.673.260</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	207.831.695	156.014.673
Ingresos por cartera de créditos	282.785.821	189.554.740
Ingresos por otras cuentas por cobrar	4.361.824	3.103.847
GASTOS FINANCIEROS	<u>110.702.380</u>	<u>76.288.151</u>
Gastos por captaciones del público	107.596.435	74.862.802
Gastos por otros financiamientos obtenidos	3.105.945	1.425.349
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>384.276.960</u>	<u>272.385.109</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>25.224.135</u>	<u>8.992.530</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>10.879.601</u>	<u>3.090.394</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	10.879.601	3.090.394
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>398.621.494</u>	<u>278.287.245</u>
Otros ingresos operativos	133.780.005	146.110.338
Otros gastos operativos	<u>45.902.741</u>	<u>72.300.235</u>
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	<u>486.498.758</u>	<u>352.097.348</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>317.058.216</u>	<u>225.250.514</u>
Gastos de personal	141.695.282	89.535.076
Gastos generales y administrativos	132.780.460	98.006.905
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	39.089.438	34.762.575
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>3.493.036</u>	<u>2.945.958</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>169.440.542</u>	<u>126.846.834</u>
Ingresos por bienes realizables	-	37.331
Ingresos operativos varios	-	26.127
Gastos por bienes realizables (Nota 7)	375.000	375.000
Gastos operativos varios	<u>16.363.597</u>	<u>33.474.551</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>152.701.945</u>	<u>93.060.741</u>
Ingresos extraordinarios (Nota 8)	2.271.144	-
Gastos extraordinarios	<u>7.110.255</u>	<u>5.076.500</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>147.862.834</u>	<u>87.984.241</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	<u>147.862.834</u>	<u>87.984.241</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	29.572.567	17.596.848
Resultados acumulados	117.440.267	69.537.393
Otras reservas de capital	850.000	850.000
Aporte LOSEP	<u>1.542.444</u>	<u>940.007</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013  
(Expresados en bolívares)**

	<u>Reservas de Capital</u>				<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados Acumulados</u>			<u>Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	
	<u>Capital Social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva por Otras</u>	<u>Total Reservas de Capital</u>		<u>Superávit por Aplicar</u>	<u>Superávit Restringido</u>	<u>Total Resultados Acumulados</u>	<u>Total del Patrimonio</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2012	170.000.000	55.196.802	-	55.196.802	7.830.711	94.758.639	94.939.746	189.698.385	88.837.636	511.563.534
Resultado Neto	-	-	-	-	-	87.984.241	-	87.984.241	-	87.984.241
Pérdida Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4.2 y 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	(12.680.882)	(12.680.882)
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	17.596.848	-	17.596.848	-	(17.596.848)	-	(17.596.848)	-	-
Reclasificación del Superavit por aplicar por Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	3.607.820	3.607.820	-	(3.607.820)	-	(3.607.820)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	850.000	850.000	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	177.655	177.655	-	-	-	-	-	177.655
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	(34.768.696)	34.768.696	-	-	-
Variación Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	41.279.351	-	-	-	-	41.279.351
Saldos al 30 de junio de 2013	170.000.000	72.793.650	4.635.475	77.429.125	49.110.062	125.919.516	129.708.442	255.627.958	76.156.754	628.323.899
Resultado Neto	-	-	-	-	-	147.862.834	-	147.862.834	-	147.862.834
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4.2 y 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	87.416.275	87.416.275
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	29.572.567	-	29.572.567	-	(29.572.567)	-	(29.572.567)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	850.000	850.000	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	198.771	198.771	-	-	-	-	-	198.771
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	(58.720.134)	58.720.134	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>170.000.000</u>	<u>102.366.217</u>	<u>5.684.246</u>	<u>108.050.463</u>	<u>49.110.062</u>	<u>184.639.650</u>	<u>188.428.575</u>	<u>373.068.225</u>	<u>163.573.029</u>	<u>863.801.779</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013  
(Expresados en bolívares)**

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	147.862.834	87.984.241
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas:		
Ganancias y Pérdidas netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera.	-	41.279.351
Amortización de otros activos	8.387.684	7.405.181
Amortización de primas y descuentos	814.634	970.282
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	10.866.000	2.079.000
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	-	1.000.000
Apartado para bienes realizables	375.000	375.000
Provisión créditos contingentes	13.601	11.394
Depreciación de bienes de uso	9.516.976	7.116.702
Provisión para prestaciones sociales	12.712.693	9.423.013
Ganancia en venta de bienes de uso	(2.271.144)	-
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de las inversiones en títulos valores para negociar	-	1.459.552
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(22.492.704)	(17.840.986)
Variación neta de otros activos	(14.682.971)	(29.815.159)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(15.151.305)	(115.510.390)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	64.579	3.723.676
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	<u>136.015.877</u>	<u>(339.143)</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	3.285.704.957	687.326.407
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>386.262.978</u>	<u>5.000.000</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>3.671.967.935</u>	<u>692.326.407</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(2.595.985.024)	(1.199.863.982)
Créditos cobrados	1.191.155.243	715.644.547
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(94.677.000)	70.062.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(521.240.276)	(710.116.693)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(29.146)	(97.831.474)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(5.165.834)	(1.405.954)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(96.048.825)	(97.467.164)
Variación neta de bienes realizables	-	-
Variación neta de bienes de uso	(165.693.476)	(39.051.529)
Venta de bienes de uso	3.920.000	-
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(2.283.764.338)</u>	<u>(1.360.030.249)</u>
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	1.524.219.474	(668.042.985)
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>894.577.162</u>	<u>1.562.620.147</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>2.418.796.636</u>	<u>894.577.162</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros  
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013**

**1. Constitución, Régimen Legal y Operaciones**

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A, a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370 de fecha 19 de diciembre de 2003.

La SUDEBAN en fecha 29 de diciembre de 2006, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

La SUDEBAN en fecha 19 de diciembre de 2008, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por la Ley de Fideicomiso, (parcialmente derogada) por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela en adelante (BCV).

**Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

## Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011.

De lo anterior, las instituciones del sector bancario sometieron a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, a ser ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Con fechas 12 y 30 de mayo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual en Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de junio de 2011, la SUDEBAN aprobó el mencionado Plan de Ajuste, sujeto a las consideraciones en el mismo contenidas, cuya ejecución debía realizarse en el plazo de 180 días siguientes, tal como lo dispone la Disposición Transitoria Sexta de la nueva Ley. Durante el plazo de ejecución, la Institución ha dado respuesta a los requerimientos que el Organismo ha realizado respecto a la adecuación de algunos artículos de Ley, incluidos en el mencionado Plan de Ajuste. En el transcurso del plazo de ejecución del mencionado Plan de Ajuste, la Institución informó al Organismo Supervisor en fecha 7 de diciembre de 2011, los avances sobre la efectiva ejecución del Plan de Ajuste a la Ley, especificando los Artículos que se encontraban totalmente cubiertos y otros respectos a los cuales se había adelantado en un alto porcentaje dicha adecuación, faltando algunos aspectos de los planes de acción por completar, solicitando respecto de estos últimos, acogerse a la prórroga establecida en la citada disposición Transitoria Sexta, la cual fue autorizada por la SUDEBAN en fecha 13 de enero de 2012. En fecha 05 de junio de 2012, el Banco remitió comunicación con los aspectos pendientes de adecuación debidamente culminados, sobre la cual en fecha 13 de septiembre de 2012, según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29102, el Organismo le informa que han tomado debida nota.

Cabe destacar que en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de junio de 2011, la SUDEBAN le indica al Banco que los Artículos 96, 97, 98, y 99 numerales 1,4,16 y 17, entre otros, fueron sometidos a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que la regirán y a sus artículos relacionados, y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento, se notificará al Banco. De lo anterior, el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

### Banco Central de Venezuela

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. Las Resoluciones N° 13-11-02 y N° 09-06-02, de fechas 20 de noviembre de 2013 y 04 de junio de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314 y N° 39.193, de fechas 12 de diciembre de 2013 y 4 de junio de 2009, respectivamente, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio 2013, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio 2013, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 31 de diciembre de 2013, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de depósitos de ahorros, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,01, una tasa de interés inferior al 12,5% anual. Al 30 de junio 2013, por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual

- Al 31 de diciembre y 30 de junio 2013, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio 2013, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la suma de los montos que resulten de aplicar el 17,5% y 14%, respectivamente, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 17,5% y 14%, respectivamente, del monto total correspondiente al saldo marginal.

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras) y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:
  - Las instituciones bancarias no podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
  - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
  - No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
  - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
    - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
    - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.

- c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
  - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
  - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
  - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
  - Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
    - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
    - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
    - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME).

En fecha 01 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522, la Resolución N° 10-09-01, mediante la cual se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela; ente encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, el Banco Central de Venezuela informa, entre otros, a las Instituciones Autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta en bolívares, en mercado secundario, de títulos valores denominados en moneda extranjera, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14.

En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diez milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1º de enero de 2011.

En Circular de fecha 4 de enero de 2011, el Banco Central de Venezuela informa que el tipo de cambio aplicable para los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Intereses y Capital Cubierto (TICC), será de Bs. 4,30 por USD.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.778, de fecha 14 de octubre de 2011, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica la Resolución N° 11-10-01, en la cual resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del estado denominados en moneda extranjera se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 19 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-028/2011, en la cual informa que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizarán a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108, de fecha 08 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en seis bolívares con dos mil ochocientos cuarenta y dos milésimas (Bs. 6,2842) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 9 de febrero de 2013. Al 30 de junio de 2013, el efecto neto del ajuste por valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera alcanzó Bs. 41.279.351, los cuales fueron registrados en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera". (Nota 15).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, en Resolución N° 13-12-02, el Banco Central de Venezuela informa, que la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14, del 08 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.201, de fecha 04 de julio de 2013, el Banco Central de Venezuela, publica la Resolución N° 13-07-01 de fecha 02 de julio de 2013, relativa "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)". A continuación detallamos algunos artículos, entre otros:

Artículo 1. Las subastas especiales que se lleven a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) administrado por el Banco Central de Venezuela, se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución, así como por lo establecido en las correspondientes convocatorias, circulares, manuales, instrucciones y demás normativa dictada al efecto por el Instituto.

Artículo 4. Los interesados en realizar posturas para la adquisición o para la venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), deberán estar previamente inscritos en el Registro de Usuarios del Sistema Complementario de Administración de Divisas (RUSICAD), administrado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Primero: Corresponde a las Instituciones Autorizadas verificar la inscripción del solicitante en el Registro a que se refiere el presente Artículo.

- Artículo 5. Las operaciones de compra y venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), sólo podrán ser efectuadas a través de las Instituciones Autorizadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales, procedimientos y demás normativa que disponga al efecto.

Son Instituciones Autorizadas para tramitar las Operaciones a que se contrae la presente Resolución, los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo en proceso de reestructuración conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, siempre que hubieren sido debidamente autorizados para actuar en dicho Sistema; así como cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorice a tal efecto.

Las Instituciones Autorizadas deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

- Artículo 6. En el caso de subastas especiales de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en los que la oferta de venta provenga de personas naturales y jurídicas, a los efectos de tramitar operaciones a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), las Instituciones Autorizadas deberán verificar la tenencia de las divisas o de los instrumentos, según corresponda, por parte del interesado en realizar la respectiva operación de venta. Para ello, podrán solicitar a sus clientes la custodia temporal de las divisas o de los títulos, según corresponda, en cuyo caso los montos transferidos no se computarán en el cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones; en estos casos se entenderá que las Instituciones Autorizadas actúan por cuenta del Banco Central de Venezuela.

Las Instituciones Autorizadas no podrán conceder financiamiento de ningún tipo a sus clientes personas naturales para la adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

- Artículo 8. Las Instituciones Autorizadas, así como las personas naturales y jurídicas cuyas posturas de compra hayan resultado favorecidas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a total disposición del Banco Central de Venezuela, por al menos el lapso de tres (3) años calendario contados desde la fecha de la adjudicación.
- Artículo 13. Corresponde a las Instituciones Autorizadas cumplir con las normas, estándares y prácticas que rigen en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y demás delitos relacionados con la delincuencia organizada.

El 30 de octubre de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.283 fue publicado el Convenio Cambiario N° 23, el cual establece:

- Artículo 1: Las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, podrán vender anualmente hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), o su equivalente en otra divisa, en las taquillas instaladas en dichos aeropuertos y puertos por los operadores cambiarios autorizados a estos efectos por el Banco Central de Venezuela, al tipo de cambio de compra que este último determine, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

Parágrafo Primero: A los efectos del presente Convenio Cambiario, se entenderá por persona natural no residente en el país, toda persona natural que mantenga residencia en el extranjero e ingrese a territorio venezolano con intención de permanecer en él por más de una (1) noche y menos de un (1) año; asimismo, a los indicados efectos se entenderá por operadores cambiarios autorizados para tramitar las operaciones a que se contrae este Convenio, los bancos universales de naturaleza pública, así como cualquier otro ente sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorice a tal efecto.

Parágrafo Segundo: Los operadores cambiarios autorizados conforme a lo establecido en el Artículo 1 del citado Convenio podrán retener el 25% de las divisas adquiridas, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio Cambiario a los fines previstos en el Artículo 4; el resto de las divisas adquiridas por los operadores cambiarios deberán ser vendidas al BCV de acuerdo a la normativa dictada para tal efecto.

- Artículo 2: El producto de la operación cambiaria a que refiere el Artículo 1 del presente Convenio Cambiario se entregará al vendedor en efectivo; y/o, a su elección, podrá acreditarse a su favor a través de una tarjeta prepagada emitida por el operador cambiario autorizado a nombre de éste la cual podrá ser empleada para consulta de saldos y retiros de efectivo a través de la red de cajeros automáticos o electrónicos, así como para el pago de consumos a través de punto de venta.

- Artículo 3. Los operadores cambiarios autorizados deberán anunciar en las taquillas instaladas en los terminales de los aeropuertos y puertos legalmente establecidos, el tipo de cambio que será empleado para la realización de la operación cambiaria a que se contrae este Convenio Cambiario.

- Artículo 4. Las personas naturales no residentes en el país que hayan vendido divisas de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del presente Convenio, en la oportunidad de su salida del país podrán efectuar operaciones de cambio ante cualquier operador cambiario autorizado, en las taquillas de éstos ubicadas en los mismos terminales de los aeropuertos y puertos legalmente establecidos, por los cuales aquéllas ingresaron, a los efectos de obtener divisas, hasta por el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto resultante de la operación cambiaria a que se contrae el artículo 1 del presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio de venta que el Banco Central de Venezuela determine, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto. Asimismo, podrán requerir al operador cambiario que haya emitido la tarjeta prepagada a que alude el Artículo 2 de este Convenio Cambiario, el cambio del saldo existente en bolívares en la tarjeta prepagada por divisas, al tipo de cambio a que se refiere el presente Artículo.

- Artículo 5. El tipo de cambio aplicable a los consumos efectuados en establecimientos comerciales por personas naturales con tarjeta de crédito girada contra bancos extranjeros, será el establecido en el artículo 1 del presente Convenio Cambiario, independientemente de la residencia de su titular.

- Artículo 7. Los operadores cambiarios autorizados deberán suministrar al Banco Central de Venezuela información respecto a las operaciones a que se contrae el presente Convenio Cambiario, en los términos y condiciones que sean definidos al efecto por dicho Instituto; y deberán garantizar en todo momento la debida identificación de las personas naturales a las que se refiere el Artículo 1 del presente Convenio, así como que éstas no excedan los límites establecidos para las operaciones contempladas en estas normas.

El 17 de diciembre de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.317 fue publicado el Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV) de esa misma fecha, el cual establece que de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual será publicado en la página web del BCV.

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013:

**Artículo 3.** Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
  - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
  - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
  - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
  - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
  - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

6. Aporte Especial a la SUDEBAN.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

7. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000,00 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto N° 7.207 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1 de febrero del 2010 se estableció el 0,75% como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, a partir del 1 de julio 2010, mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 del 0,75%, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

En fecha 28 de diciembre de 2010, a través de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF-GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF-PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.

- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin habérselos dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.

- La SUDEBAN emitió la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la Entrada en Vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 8 de febrero de 2013", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, que establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de febrero de 2013, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
2. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia: así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por este Organismo.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización a este Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que exista en la mencionada cuenta 352.00, importe excedentarios realizados, una vez aplicados los conceptos señaladas en el artículo anterior, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de las posiciones activas y pasivas denominada en moneda extranjera, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- Asimismo, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

a) La valoración y registro contable de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera "SITME" administrados por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.

b) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

- c) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominado en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, la Resolución N° 273-11, de fecha 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782 de fecha 20 de octubre de 2011, establece las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada por el Banco Central de Venezuela, en fecha 11 de octubre de 2011, entre los aspectos relevantes tenemos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en la Resolución N° 11-10-01, deberá ser contabilizado, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", al cierre del mes de octubre de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 30 de junio de 2011.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
3. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
4. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
5. Aumentos de Capital Social, cuando las ganancias por fluctuación cambiaria estén realizadas.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a la SUDEBAN, para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios hasta el 31 de marzo de 2012; una vez aplicados los conceptos señalados en el Artículo anterior, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela, o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

#### **Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

**Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o sin autorización cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del Sistema de Transacciones con títulos en moneda extranjera (SITME), de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SBIF-II-GGTR-GNP-08555, de fecha 14 de junio de 2010. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

#### Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original): a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

#### Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

#### Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinaria del 7 de mayo de 2012. (Nota 25).

#### Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### 3. Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 1.262.954.293 y Bs. 532.031.024, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

#### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	94.677.000	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	-	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	2.942.744.211	2.334.087.660
Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento	268.825.063	269.610.551
Inversiones de Disponibilidad Restringida	9.706.034	4.341.429
Inversiones en Otros Títulos Valores	<u>394.711.262</u>	<u>298.662.437</u>
	<u>3.710.663.570</u>	<u>2.906.702.077</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco efectuó ventas de Inversiones en Títulos Valores para Negociar por Bs. 127.877.778 y Bs. 752.650.775, generando ganancias netas por Bs. 79.941 y Bs. 5.784.607, registrados en otros ingresos operativos.

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2013, el Banco realizó compras y ventas de títulos valores a favor de terceros a través del SITME, lo cual generó ingresos por comisiones por Bs. 3.492.072, registrados en otros ingresos operativos.

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela con vencimientos en enero y febrero 2014	6% - 7%	<u>94.677.000</u>	<u>94.677.000</u>
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>		<u>94.677.000</u>	<u>94.677.000</u>

4.2 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

31 de diciembre de 2013						
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	16%-18%	422.790.000	487.982.804	16.338.499	-	504.321.303
Títulos Interés Fijo (TIF) 2022	16%	293.802.531	330.823.110	32.023.016	-	362.846.126
Títulos Interés Fijo (TIF) 2021	16,50%	221.960.000	257.857.332	26.251.468	-	284.108.800
Títulos Interés Fijo (TIF) 2016	18%	218.973.947	255.800.783	589.687	-	256.390.470
Títulos Interés Fijo (TIF) 2024	16,25%	195.000.000	227.578.415	13.977.835	-	241.556.250
Títulos Interés Fijo (TIF) 2019	16%	185.000.000	211.341.405	25.921.095	-	237.262.500
Vebono 2021	17,21%	130.000.000	151.410.000	6.486.310	-	157.896.310
Títulos Interés Fijo (TIF) 2015	17,25%	94.300.000	108.639.400	533.596	-	109.172.996
Vebono 2020	16,94%	85.227.000	99.732.636	10.595.250	-	110.327.886
Títulos Interés Fijo (TIF) 2020	17%	80.000.000	95.178.080	-	-	95.178.080
Vebono 2023	17,22%	65.000.000	75.289.000	8.183.610	-	83.472.610
Vebono 2025	17,74%	55.000.000	65.450.000	1.034.000	-	66.484.000
Vebono 2024	17,47%	55.000.000	65.450.000	3.325.850	-	68.775.850
Vebono 2022	16,95%	50.000.000	59.900.000	4.528.700	-	64.428.700
Títulos Interés Fijo (TIF) 2023	16%	50.000.000	61.185.150	3.239.850	-	64.425.000
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	42.919.201	34.406.371	8.626.823	-	43.033.194
Títulos Interés Fijo (TIF) 2017	18%	36.650.000	42.031.492	1.887.455	-	43.918.947
Bonos Soberano 2026	11,75%	36.561.476	31.754.336	-	(263.937)	31.490.399
Vebono 2019	16,78%	30.000.000	35.550.000	2.250.000	-	37.800.000
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2016	8,63%	25.748.228	24.251.869	1.504.418	-	25.756.287
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2015	7,13%	6.399.037	6.063.620	335.417	-	6.399.037
Bonos Soberano 2031	11,95%	4.719.434	3.908.427	151.230	-	4.059.657
Bonos Soberano 2022	12,75%	2.802.753	2.543.336	40.578	-	2.583.914
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2017	6,25%	1.715.731	1.595.255	170.232	-	1.765.487
Vebono 2014	10,45%-10,47%	1.059.855	1.017.675	96.225	-	1.113.900
Títulos Interés Fijo (TIF) 2014	16%	500.000	506.433	19.224	-	525.657
Vebono 2015	10,45%	45.125	47.522	-	(134)	47.388
		<u>2.391.174.318</u>	<u>2.737.294.451</u>	<u>168.110.368</u>	<u>(264.071)</u>	<u>2.905.140.748</u>
<b>Bonos y Obligaciones Administración descentralizada</b>						
Petrobonos 2022	12,75%	32.558.440	33.071.500	-	(3.280.527)	29.790.973
Petrobonos 2017	8,50%	1.256.840	1.195.883	-	(160.498)	1.035.385
		<u>33.815.280</u>	<u>34.267.383</u>	<u>-</u>	<u>(3.441.025)</u>	<u>30.826.358</u>
<b>Participación en Empresas Privadas no Financieras del País</b>						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) (Nota 5)		-	6.777.105	-	-	6.777.105
		<u>6.777.105</u>	<u>6.777.105</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6.777.105</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>2.431.766.703</u>	<u>2.778.338.939</u>	<u>168.110.368</u>	<u>(3.705.096)</u>	<u>2.942.744.211</u>
30 de junio de 2013						
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>						
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	16% - 18%	422.790.000	462.176.320	24.087.005	-	486.263.325
Títulos Interés Fijo (TIF) 2022	16%	293.802.531	327.375.088	8.882.790	-	336.257.878
Títulos Interés Fijo (TIF) 2021	16,5%	221.960.000	259.001.534	-	(1.527.934)	257.473.600
Títulos Interés Fijo (TIF) 2016	9,87% - 18%	218.973.947	247.124.643	3.187.004	-	250.311.647
Títulos Interés Fijo (TIF) 2019	16%	185.000.000	200.785.415	-	(985.415)	199.800.000
Vebono 2021	17,58%	130.000.000	143.980.000	4.870.000	-	148.850.000
Títulos Interés Fijo (TIF) 2015	9,87% - 17,25%	94.300.000	96.825.999	11.852.865	-	108.678.864
Vebono 2020	17,20%	85.227.000	89.128.695	10.842.576	-	99.971.271
Títulos Interés Fijo (TIF) 2020	17%	80.000.000	84.025.040	-	-	84.025.040
Vebono 2023	17,58%	50.000.000	57.979.000	-	(615.250)	57.363.750
Vebono 2022	17,28%	50.000.000	57.667.500	-	(603.750)	57.063.750
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	42.919.201	34.406.371	8.526.263	-	42.932.634
Títulos Interés Fijo (TIF) 2017	18%	36.650.000	40.285.285	1.393.609	-	41.678.894
Bonos Soberano 2026	11,75%	41.767.935	35.883.502	3.074.710	-	38.958.212
Vebono 2019	17,11%	30.000.000	33.380.010	1.779.690	-	35.159.700
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2016	8,63%	25.748.228	24.251.869	1.496.359	-	25.748.228
Títulos Interés Fijo (TIF) 2013	15%	14.100.000	14.353.191	590.809	-	14.944.000
Bonos Soberano 2031	11,95%	4.681.729	3.875.623	408.159	-	4.283.782
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2015	7,13%	3.256.937	2.951.958	257.103	-	3.209.061
Bonos Soberano 2022	12,75%	2.802.753	2.543.336	301.458	-	2.844.794
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2017	6,25%	1.656.031	1.536.134	119.694	-	1.655.828
Vebono 2014	10,83% - 10,89%	979.930	935.740	97.751	-	1.033.491
Títulos Interés Fijo (TIF) 2014	16%	500.000	506.432	31.068	-	537.500
Vebono 2015	10,76%	6.425	6.876	-	(206)	6.670
		<u>2.037.122.647</u>	<u>2.220.985.561</u>	<u>81.798.913</u>	<u>(3.732.555)</u>	<u>2.299.051.919</u>
<b>Bonos y Obligaciones Administración descentralizada</b>						
Petrobonos 2022	12,75%	32.558.440	33.071.500	-	(849.063)	32.222.437
Petrobonos 2017	5,25% - 8,25%	3.142.100	2.989.708	-	(176.404)	2.813.304
		<u>35.700.540</u>	<u>36.061.208</u>	<u>-</u>	<u>(1.025.467)</u>	<u>35.035.741</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>2.072.823.187</u>	<u>2.257.046.769</u>	<u>81.798.913</u>	<u>(4.758.022)</u>	<u>2.334.087.660</u>

Al 31 de diciembre de 2013, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 6.777.105, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, en el mes de octubre de 2013, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. Sogatur, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicio turístico que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Valor Razonable	Costo de Adquisición	Valor Razonable	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	835.020	784.212	14.944.000	14.353.191
Entre seis meses y un año	804.537	739.895	804.720	742.150
Entre uno y cinco años	948.807.301	927.608.629	797.099.791	769.829.650
Entre cinco y diez años	1.573.154.093	1.448.287.920	1.477.997.155	1.432.362.653
Más de diez años	419.143.260	400.918.283	43.241.994	39.759.125
	<u>2.942.744.211</u>	<u>2.778.338.939</u>	<u>2.334.087.660</u>	<u>2.257.046.769</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	121 meses	62 meses
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada	94 meses	79 meses

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Ventas Realizadas	<u>2.845.122.899</u>	<u>1.379.515.501</u>
Ganancia en Venta	<u>107.864.726</u>	<u>118.646.788</u>
Pérdida en Venta	<u>6.080.430</u>	<u>20.544.941</u>

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldo al Inicio del Semestre Mas:	76.156.754	88.837.636
Ganancias no realizadas por Valoración de Mercado y Pérdidas realizadas por Ventas	844.247.364	874.353.648
Menos:		
Pérdidas no realizadas por Valoración de Mercado y Ganancias realizadas por Ventas	<u>(756.831.089)</u>	<u>(887.034.530)</u>
	<u>87.416.275</u>	<u>(12.680.882)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>163.573.029</u>	<u>76.156.754</u>

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento</b>				
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	28.722.696	28.688.797	28.798.984
Títulos Interés Fijo (TIF) 2016	9,88%	16.590.515	18.067.266	16.223.433
Títulos Interés Fijo (TIF) 2015	9,88%	10.000.000	10.633.635	10.071.870
Vebono 2015	10,45%	12.000.000	12.205.464	12.601.872
Vebono 2014	10,45%	2.088.150	2.104.979	2.219.703
Bonos Soberano 2024	8,25%	<u>1.605.613</u>	<u>1.352.494</u>	<u>1.141.592</u>
		<u>71.006.974</u>	<u>73.052.635</u>	<u>71.057.454</u>

	Rango de Intereses	31 de diciembre de 2013		
		Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>				
Certificado de Participación 2016	3,75%	104.492.600	104.492.600	104.492.600
Certificado de Participación 2015	3,75%	<u>44.985.339</u>	<u>44.985.339</u>	<u>44.985.339</u>
		<u>149.477.939</u>	<u>149.477.939</u>	<u>149.477.939</u>
<b>Bonos agrícolas (Nota 5)</b>				
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2016 - FONDEN	9,10,%	17.360.000	17.891.463	17.360.000
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2017 - FONDEN	9,10,%	17.360.000	18.025.137	17.360.000
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2015 - FONDEN	9,10,%	8.680.000	8.858.889	8.680.000
Bonos Agrícolas 2017 - PDVSA	9,10,%	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Bonos Agrícolas 2016 - PDVSA	9,10%	<u>519.000</u>	<u>519.000</u>	<u>519.000</u>
		<u>44.919.000</u>	<u>46.294.489</u>	<u>44.919.000</u>

**Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento**

265.403.913 268.825.063 265.454.393

	Rango de Intereses	30 de junio de 2013		
		Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado

**Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento**

<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	28.722.696	28.685.506	28.731.687
Títulos Interés Fijo (TIF) 2016	9,88%	16.590.515	18.336.564	16.223.433
Vebono 2015	10,90%	12.000.000	12.266.637	12.456.000
Títulos Interés Fijo (TIF) 2015	9,88%	10.000.000	10.804.837	10.071.870
Vebono 2014	10,97%	2.088.150	2.116.842	2.228.056
Bonos Soberano 2024	8,25%	<u>1.605.613</u>	<u>1.340.758</u>	<u>1.192.168</u>
		<u>71.006.974</u>	<u>73.551.144</u>	<u>70.903.214</u>

**Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación**

Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar 2016	3,75%	104.492.600	104.492.600	104.492.600
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar 2015	3,75%	<u>44.985.339</u>	<u>44.985.339</u>	<u>44.985.339</u>
		<u>149.477.939</u>	<u>149.477.939</u>	<u>149.477.939</u>

**Bonos agrícolas (Nota 5)**

Obligaciones no Convertibles en Acciones 2017 - FONDEN	9,1%	17.360.000	18.127.124	17.360.000
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2016 - FONDEN	9,1%	17.360.000	18.007.880	17.360.000
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2015 - FONDEN	9,1%	8.680.000	8.927.464	8.680.000
Bonos Agrícolas 2017 - PDVSA	9,1%	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Bonos Agrícolas 2016 - PDVSA	9,1%	<u>519.000</u>	<u>519.000</u>	<u>519.000</u>
		<u>44.919.000</u>	<u>46.581.468</u>	<u>44.919.000</u>

**Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento**

265.403.913 269.610.551 265.300.153

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen pérdidas netas no realizadas, por Bs. 832.243 y Bs. 884.137, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación por Bs. 149.477.939, corresponden a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en el año 2015 y 2016, a una tasa de 3,75% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en los programas "Gran Misión Vivienda Venezuela", y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Amortizado/ Valor en Libros	Razonable de mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Razonable de Mercado
Hasta seis meses y un año	2.104.979	2.219.703	-	-
Entre uno y cinco años	236.678.794	233.294.114	239.584.289	235.376.298
Entre cinco y diez años	28.688.797	28.798.984	28.685.505	28.731.687
Más de diez años	1.352.493	1.141.592	1.340.757	1.192.168
	<u>268.825.063</u>	<u>265.454.393</u>	<u>269.610.551</u>	<u>265.300.153</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	43 meses	49 meses
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	23 meses	29 meses
Bonos Agrícolas	29 meses	35 meses

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Rango de Intereses/ Participación	31 de diciembre de 2013			
		Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>					
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	16,08%-17,13%	4.834.246	4.834.246	4.834.246	4.834.246
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
Commerzbank A.G.	-	4.871.788	4.871.788	4.871.788	4.871.788
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>9.706.034</u>	<u>9.706.034</u>	<u>9.706.034</u>	<u>9.706.034</u>
	Rango de Intereses/ Participación	30 de junio de 2013			
		Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>					
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	17,18%	3.785.475	3.785.475	3.785.475	3.785.475
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
Commerzbank A.G.	-	555.954	555.954	555.954	555.954
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>4.341.429</u>	<u>4.341.429</u>	<u>4.341.429</u>	<u>4.341.429</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Hasta seis meses	9.706.034	9.706.034	4.341.429	4.341.429
	<u>9.706.034</u>	<u>9.706.034</u>	<u>4.341.429</u>	<u>4.341.429</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Mercantil Banco Universal, C.A., corresponden al contrato firmado en fecha 29 de junio de 2012, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre de 2013, las inversiones de disponibilidad restringida incluyen Bs. 4.871.788, correspondiente a la garantía establecida por contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa" y "Mastercard". Al 30 de junio de 2013, las Inversiones de Disponibilidad Restringida por Bs. 555.954, corresponden a (2) depósitos mantenidos en Commerzbank AG, los cuales garantizan una adquisición de equipos tecnológicos realizados por el Banco y un colateral por carta de crédito.

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	Rango de Interés	31 de diciembre de 2013	
		Valor Nominal	Valor de Realización Valor en Libros
<b>Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras</b>			
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	3,75%	47.597.000	47.597.000
<b>Otras obligaciones</b>		<u>292.991.178</u>	<u>292.991.178</u>
Valores Bolivarianos para la Vivienda (Nota 5)	4,66%	260.535.178	260.535.178
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	32.456.000	32.456.000
<b>Otras colocaciones</b>			
Certificado de Microcrédito (Nota 5)	6,00% - 6,75%	54.123.084	54.123.084
		<u>394.711.262</u>	<u>394.711.262</u>
	Rango de Interés	30 de junio de 2013	
		Valor Nominal	Valor de Realización Valor en Libros
<b>Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras</b>			
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	3,75%	47.597.000	47.597.000
<b>Otras obligaciones</b>		<u>194.455.875</u>	<u>194.455.875</u>
Valores Bolivarianos para la Vivienda (Nota 5)	4,66%	161.999.875	161.999.875
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	32.456.000	32.456.000
<b>Otras colocaciones</b>			
Certificado de Microcrédito (Nota 5)	6,00% - 8,25%	56.609.562	56.609.562
		<u>298.662.437</u>	<u>298.662.437</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 47.597.000, correspondiente al Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con vencimiento en el año 2014, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 32.456.000, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela". (Nota 5).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 260.535.178 y Bs. 161.999.875, respectivamente, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela". Dichos títulos devengarán una tasa interés fija del 4,66% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre de 2013	%	30 de junio de 2013	%
República Bolivariana de Venezuela Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.	2.978.193.383	80,27%	2.372.603.064	81,63%
Banco Central de Venezuela	410.013.117	11,05%	311.477.814	10,72%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela Bandes	94.677.000	2,55%	-	-
Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A.	47.597.000	1,28%	47.597.000	1,64%
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	44.775.489	1,21%	45.062.468	1,55%
Petróleos de Venezuela, S.A. PDVSA	32.345.358	0,87%	36.554.740	1,26%
Banco de la Gente	24.123.959	0,65%	23.322.169	0,80%
Emprendedora, Bangente, C.A. Bancreecer, S.A. Banco de Desarrollo	22.452.921	0,61%	20.633.873	0,71%
Mibanco Banco de Desarrollo, C.A.	7.546.204	0,20%	12.653.520	0,44%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	6.777.105	0,18%	-	-
Commerzbank	4.871.788	0,13%	555.954	0,01%
Mercantil, C.A. Banco Universal	4.834.246	0,13%	3.785.475	0,12%
	<u>3.710.663.570</u>	<u>100,00%</u>	<u>2.906.702.077</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	31 de diciembre de 2013	%	30 de junio de 2013	%
Banco Central de Venezuela	3.574.616.313	96,34%	2.763.843.753	95,08%
Caja Venezolana de Valores	70.312.822	1,89%	82.463.287	2,84%
Banco Activo, C.A. Banco Universal (*)	54.123.084	1,46%	56.609.562	1,95%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	6.777.105	0,18%	-	-
Mercantil, C.A. Banco Universal	4.834.246	0,13%	3.785.475	0,13%
	<u>3.710.663.570</u>	<u>100,00%</u>	<u>2.906.702.077</u>	<u>100,00%</u>

(\*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, estas inversiones corresponden a Certificados de Microcréditos (Nota 4.5).

En fecha 5 de octubre de 2012, el Banco informa a la SUDEBAN, que ha efectuado el traslado de la totalidad de los títulos valores a la cuenta especial que mantiene el BCV en la Caja Venezolana de Valores, a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En fecha 7 de noviembre de 2012, la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-35841, le informa que ha tomado debida nota.

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, es la siguiente, en bolívares:

Por Tipo de Créditos:	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Plazo Fijo	1.407.673.276	703.839.209
Hipotecarios	708.847.596	580.222.629
En Cuotas	681.405.373	384.150.820
Agrícolas	424.129.274	373.874.008
Manufactura	289.904.161	188.444.558
Tarjetas de Créditos	155.068.222	75.311.185
Créditos al Sector Turismo	64.257.256	36.745.412
Vehículos	39.704.981	44.889.702
En Cuentas Corrientes	30.128.326	22.769.944
Otorgados a Microempresarios	26.123.986	13.506.539
	<u>3.827.242.451</u>	<u>2.423.754.006</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(72.426.714)</u>	<u>(62.902.050)</u>
	<u>3.754.815.737</u>	<u>2.360.851.956</u>

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	2.828.488.595	1.660.573.199
Riesgo Potencial	161.036.337	257.965.266
Riesgo Real	64.385.689	50.235.115
Alto Riesgo	-	2.378.442
Irrecuperables	-	770.000
Total 500 Mayores Deudores	3.053.910.621	1.971.922.022
Resto de la Cartera de Créditos	773.331.830	451.831.984
	<u>3.827.242.451</u>	<u>2.423.754.006</u>

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Por Tipo de Garantía:</b>		
Hipotecaria Inmobiliaria	1.101.743.455	967.986.151
Fianza	1.715.722.292	581.940.957
Aval	518.165.241	571.853.551
Sin Garantía (*)	263.236.324	106.469.943
Prendaria	146.639.838	133.085.620
Hipotecaria Mobiliaria	36.473.949	45.546.777
Otro Tipo de Garantía	21.428.533	11.171.357
Prenda sin desplazamiento	23.832.819	5.699.650
	<u>3.827.242.451</u>	<u>2.423.754.006</u>

(\*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cartera de créditos sin garantía incluye Bs. 155.068.222 y Bs. 75.311.185 correspondiente a tarjetas de créditos.

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	1.923.385.747	1.173.128.800
Comercio Mayor y Detal		
Restaurantes y Hoteles	735.316.657	398.981.197
Agrícola, Pesquera y Forestal	424.129.274	373.874.009
Construcción	361.825.424	267.423.277
Industria Manufacturera	290.093.068	188.819.260
Servicios Comunales, Sociales y Personales	72.974.191	21.527.463
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	19.518.090	-
	<u>3.827.242.451</u>	<u>2.423.754.006</u>

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	706.696.022	436.245.204
31 a 60 días	526.402.532	177.741.447
61 a 90 días	419.543.310	303.666.709
91 a 180 días	217.218.566	137.350.873
De 181 a 360 días	256.221.404	179.047.900
Mayores a 360 días	1.687.261.599	1.170.133.642
Vencida	13.899.018	19.568.231
	<u>3.827.242.451</u>	<u>2.423.754.006</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldo al Inicio del Semestre	62.902.050	69.929.598
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	10.866.000	2.079.000
Reclasificación de la cuenta provisión para créditos contingentes	15.679	6.195
Reclasificación de (a) la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	538.089	(467.825)
Menos:		
Castigos	(1.895.104)	(8.644.918)
Saldo al Final del Semestre	<u>72.426.714</u>	<u>62.902.050</u>

En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, pública a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247, la Resolución N° 146.13 de esa misma fecha, la "Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica". A continuación detallamos algunos artículos, entre otros:

Artículo 2: Las presentes normas tienen como objeto establecer el porcentaje de provisión anticíclica que deben constituir los Bancos Universales, Microfinancieros y aquellos regidos por leyes especiales que se encuentren sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. (...)

Artículo 3: Adicional a la provisión genérica y a la específica dispuestas en las normas emitidas por el SUDEBAN, relativas a la clasificación del riesgo de las diversas carteras de créditos y cálculo de sus provisiones, corresponderá a las instituciones constituir y alcanzar durante el año 2014 la provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Dicha provisión se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Fecha	Porcentaje de Cumplimiento
Al 30 de abril de 2014	0,25%
Al 31 de agosto de 2014	0,50%
Al 31 de diciembre de 2014	0,75%

Artículo 6: Las instituciones podrán utilizar, previa autorización por parte de SUDEBAN, el saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", a los fines de constituir la provisión anticíclica.

Artículo 8: Se deroga la Resolución N° 103.13 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en esa misma fecha, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 3,31% y 3,60%, respectivamente.

El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del capital del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene certificados de Microcréditos, colocados en Instituciones Financieras del País por Bs. 54.123.084 y Bs. 56.609.562 respectivamente. (Nota 4.5).

El Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, Bs. 289.904.161 y Bs. 188.444.558 respectivamente, que representa el 14,88% y 9,67%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido anual de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 27,77% y 24,82%, respectivamente el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 22% y 23% respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2013			
	% Requerido	% Según Mantenido	% Según Requerido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Estratégicos (mínimo 70%):</b>				
Producción Agrícola				
Primaria	49,00% mínimo	59,77%	68,01%	253.510.594
Inversión Agroindustrial	10,50% máximo	10,03%	11,41%	42.530.906
Comercialización	10,50% máximo	11,49%	13,08%	48.743.851
<b>Total Rubros Prioritarios</b>		<b>81,29%</b>	<b>92,50%</b>	<b>344.785.351</b>
<b>Rubros No Estratégicos (máximo 30%):</b>				
Producción Agrícola				
Primaria	21% (máximo)	7,07%	8,05%	29.996.956
Inversión Agroindustrial	4,50% (máximo)	1,85%	2,11%	7.859.380
Comercialización	4,50% (máximo)	9,78%	11,13%	41.487.587
<b>Total Rubros No Prioritarios</b>		<b>18,71%</b>	<b>21,29%</b>	<b>79.343.923</b>
<b>Sub-total</b>		<b>100,00%</b>	<b>113,79%</b>	<b>424.129.274</b>
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.3)</b>	15% (máximo)	10,92%	12,42%	46.294.489
<b>Total Cartera Agrícola</b>		<b>110,92%</b>	<b>126,21%</b>	<b>470.423.763</b>

Al 30 de junio de 2013

Financiamiento a:	% Requerido	% Según Mantenido	% Según Requerido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Estratégicos (mínimo 70%):</b>				
Producción Agrícola				
Primaria	49,00% mínimo	59,04%	56,65%	220.743.346
Inversión Agroindustrial	10,50% máximo	9,34%	8,96%	34.913.443
Comercialización	10,50% máximo	10,40%	9,98%	38.884.576
<b>Total Rubros Prioritarios</b>		<b>78,78%</b>	<b>75,58%</b>	<b>294.541.365</b>
<b>Rubros No Estratégicos (máximo 30%):</b>				
Producción Agrícola				
Primaria	21% (máximo)	8,69%	8,34%	32.489.526
Inversión Agroindustrial	4,50% (máximo)	2,61%	2,51%	9.769.927
Comercialización	4,50% (máximo)	9,92%	9,51%	37.073.190
<b>Total Rubros No Prioritarios</b>		<b>21,22%</b>	<b>20,36%</b>	<b>79.332.643</b>
<b>Sub-total</b>				<b>373.874.008</b>
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.3)</b>	15% (máximo)	12,46%	11,95%	46.581.468
<b>Total Cartera Agrícola</b>		<b>112,46%</b>	<b>107,90%</b>	<b>420.455.476</b>

De acuerdo con la normativa vigente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 30%, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el segundo y primer semestre 2013:

	31 de diciembre de 2013	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2013, (30% de personas naturales del Número de Deudores del 31/12/2012)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del año 2013)
Persona Natural	22	37
Persona Jurídica	18	17
<b>Total Deudores</b>	<b>40</b>	<b>54</b>
% Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales		168%
% Alcanzado - Nuevos Deudores		135%
	30 de junio de 2013	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2013, (30% de personas naturales del Número de Deudores del 31/12/2012)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del Primer Semestre 2013)
Persona Natural	22	20
Persona Jurídica	18	10
<b>Total Deudores</b>	<b>40</b>	<b>30</b>
% Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales		91%
% Alcanzado - Nuevos Deudores		75%

El Banco mantiene al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, Bs. 632.260.579 y Bs. 390.397.944 que representan el 32,45% y 20,03% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se estable la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2013			
	% Requerido al al31/12/2013	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>65% Construcción de Viviendas:</b>				
<b>34% Construcción de viviendas con distinción de ingresos:</b>				
40%(Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 300.000). Incluyen Bs. 20.882.591 de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda."(*)	1,77%	34.451.975	2,09%	40.751.679
35%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 8 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 400.000). Incluyen Bs. 8.612.994 de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" (*)	1,55%	30.145.478	1,55%	30.145.478
25%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 8 y menores o iguales a 15 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 500.000)	1,10%	21.532.485	3,73%	72.725.563
<b>Subtotal Construcción de viviendas</b>	<b>4,42%</b>	<b>86.129.938</b>	<b>7,37%</b>	<b>143.622.720</b>
<b>66% (Sin distinción de ingresos mensuales), corresponden en su totalidad a Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" (*)</b>	<b>8,58%</b>	<b>167.193.408</b>	<b>8,58%</b>	<b>167.193.408</b>
<b>Total Construcción de Vivienda</b>	<b>13,00%</b>	<b>253.323.346</b>	<b>15,95%</b>	<b>310.816.128</b>
<b>30% Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario:</b>				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos)	3,36%	65.474.342	6,30%	122.668.480
<b>Mercado secundario:</b>				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos)	0,84%	16.368.585	5,56%	108.449.785
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingresos mensuales menores a 4 salarios mínimos (70%)</b>	<b>4,20%</b>	<b>81.842.927</b>	<b>11,86%</b>	<b>231.118.265</b>
<b>Mercado primario:</b>				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 15 salarios mínimos)	1,44%	28.060.432	1,44%	28.060.432
<b>Mercado secundario:</b>				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 6 salarios mínimos)	0,36%	7.015.108	2,20%	42.779.342
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 4 salarios mínimos (30%)</b>	<b>1,80%</b>	<b>35.075.540</b>	<b>3,64%</b>	<b>70.839.774</b>
<b>Total Adquisición de Vivienda</b>	<b>6,00%</b>	<b>116.918.467</b>	<b>15,50%</b>	<b>301.958.040</b>
<b>5% Mejoras, Ampliación y Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>				
45% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 6 salarios mínimos). Incluyen Bs. 6.806.154 de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" (*)	0,45%	8.768.885	0,45%	8.768.885
Total Mejoras	0,45%	8.768.885	0,45%	8.768.885
<b>Ampliación de Vivienda Principal:</b>				
30% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 6 salarios mínimos). Incluyen Bs. 5.026.992 de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" (*)	0,30%	5.845.923	0,30%	5.845.923
Total Ampliación	0,30%	5.845.923	0,30%	5.845.923

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2013			
	% Requerido al al31/12/2013	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Autoconstrucción de vivienda principal:				
25% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 6 salarios mínimos). Incluyen Bs. 3.487.066 de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" (*)	0,25%	4.871.603	0,25%	4.871.603
Total Remodelación y Autoconstrucción de Vivienda Principal:	0,25%	4.871.603	0,25%	4.871.603
<b>Total mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas:</b>	<b>1,00%</b>	<b>19.486.411</b>	<b>1,00%</b>	<b>19.486.411</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)</b>	<b>20,00%</b>	<b>389.728.224</b>	<b>32,45%</b>	<b>632.260.579</b>

(\*) Se imputan Bs. 212.009.206 del total de Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" de Bs. 260.535.178. (Nota 4.5).

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2013			
	% Requerido al al31/12/2013	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>65% Construcción de Viviendas:</b>				
<b>34% Construcción de viviendas con distinción de ingresos:</b>				
40%(Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 300.000)	1,77%	34.451.975	0,71%	13.847.094
35%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 8 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 400.000)	1,55%	30.145.478	0,26%	5.077.090
25%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 8 y menores o iguales a 15 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 500.000)	1,10%	21.532.485	1,67%	32.724.186
<b>Subtotal Construcción de viviendas</b>	<b>4,42%</b>	<b>86.129.938</b>	<b>2,64%</b>	<b>51.648.370</b>
<b>66% (Sin distinción de ingresos mensuales), corresponden a Obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por (Se imputan Bs. 83.596.704 de Bs. 161.999.875) (Nota 4.5)</b>	<b>8,58%</b>	<b>167.193.408</b>	<b>4,29%</b>	<b>83.596.704</b>
<b>Total Construcción de Vivienda</b>	<b>13,00%</b>	<b>253.323.346</b>	<b>6,93%</b>	<b>135.245.074</b>
<b>30% Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario:</b>				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos)	3,36%	65.474.342	4,36%	84.999.252
<b>Mercado secundario:</b>				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos)	0,84%	16.368.585	4,22%	82.223.081
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingresos mensuales menores a 4 salarios mínimos (70%)</b>	<b>4,20%</b>	<b>81.842.927</b>	<b>8,58%</b>	<b>167.222.333</b>
<b>Mercado primario:</b>				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 15 salarios mínimos)	1,44%	28.060.432	0,81%	15.687.367
<b>Mercado secundario:</b>				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 15 salarios mínimos)	0,36%	7.015.108	3,56%	69.417.895
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 4 salarios mínimos (30%)</b>	<b>1,80%</b>	<b>35.075.540</b>	<b>4,37%</b>	<b>85.105.262</b>
<b>Total Adquisición de Vivienda</b>	<b>6,00%</b>	<b>116.918.467</b>	<b>12,95%</b>	<b>252.327.595</b>
<b>5% Mejoras, Ampliación y Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>				
45% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 6 salarios mínimos)	0,45%	8.768.885	0,09%	1.818.089
Total Mejoras	0,45%	8.768.885	0,09%	1.818.089



Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no registró bienes por concepto de inmuebles recibidos en pago.

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco reclasificó Bs. 2.250.000 de inmuebles recibidos en pago a cuentas de orden - bienes inmuebles desincorporados, por haber cumplido el plazo máximo requerido, el cual se encontraba totalmente amortizado.

## 8. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Edificaciones e Instalaciones	236.764.027	116.668.341
Mobiliario y Equipos	94.551.585	65.598.795
Equipos de transporte	<u>7.634.806</u>	<u>7.634.806</u>
	338.950.418	189.901.942
Depreciación Acumulada	<u>(28.671.296)</u>	<u>(20.739.195)</u>
	310.279.122	169.162.747
Obras en Ejecución	<u>28.355.001</u>	<u>14.943.732</u>
	<u>338.634.123</u>	<u>184.106.479</u>

A continuación se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliarios y Equipos	Equipos de Transporte	Obras en Ejecuciones	Total Bienes de Uso
Saldo al 31 de diciembre 2012	103.187.783	46.685.330	7.634.806	10.370.748	167.878.667
Adiciones	146.734	28.352.292	-	18.035.864	46.534.890
Retiros:	-	(2.058.650)	-	-	(2.058.650)
Ajustes y Reclasificaciones	<u>13.333.824</u>	<u>(7.380.177)</u>	-	<u>(13.462.880)</u>	<u>(7.509.233)</u>
Saldo al 30 de junio de 2013	116.668.341	65.598.795	7.634.806	14.943.732	204.845.674
Adiciones	110.799.352	40.148.496	-	23.439.014	174.386.862
Retiros y Ajustes	<u>(1.950.126)</u>	<u>(9.598.039)</u>	-	<u>(378.952)</u>	<u>(11.927.117)</u>
Reclasificaciones	<u>11.246.460</u>	<u>(1.597.667)</u>	-	<u>(9.648.793)</u>	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>236.764.027</u>	<u>94.551.585</u>	<u>7.634.806</u>	<u>28.355.001</u>	<u>367.305.419</u>

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Mobiliario y equipos	Edificaciones e Instalaciones	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 31 de diciembre de 2012	13.138.107	1.780.666	788.242	15.707.015
Adiciones	4.909.699	1.436.887	770.116	7.116.702
Retiros	<u>(2.058.650)</u>	-	-	<u>(2.058.650)</u>
Ajustes	-	<u>(25.872)</u>	-	<u>(25.872)</u>
Saldo al 30 de junio 2013	15.989.156	3.191.681	1.558.358	20.739.195
Adiciones	6.426.126	2.320.734	770.116	9.516.976
Retiros y ajustes	<u>(1.313.635)</u>	<u>(271.240)</u>	-	<u>(1.584.875)</u>
Saldo al 31 de diciembre 2013	<u>21.101.647</u>	<u>5.241.175</u>	<u>2.328.474</u>	<u>28.671.296</u>

Al 31 de diciembre las reclasificaciones de obras en ejecución a edificaciones e instalaciones incluyen Bs. 9.648.793 producto de la finalización de remodelaciones de oficinas administrativas y compra de locales comerciales para el asentamiento de nuevas oficinas. Mientras que al 30 de junio de 2013, el Banco efectuó reclasificaciones de obras en ejecución a edificaciones e instalaciones por Bs. 13.333.824, producto de la finalización de remodelaciones en sus oficinas administrativas y por la compra definitiva de locales comerciales para el asentamiento de nuevas agencias bancarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las obras en ejecución incluyen Bs. 12.000.000 y Bs. 5.078.721, respectivamente correspondientes a la adquisición de locales comerciales para el asentamiento de futuras agencias bancarias.

Las adiciones de la cuenta de Edificaciones e Instalaciones del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2013, incluyen principalmente Bs. 77.348.147, correspondiente a la compra de un inmueble para el asentamiento de sus oficinas administrativas; entre otras oficina comerciales adquiridas, y los retiros y ajustes incluyen un retiro, correspondiente a la venta de un inmueble por Bs. 3.920.000, previa aprobación de la SUDEBAN, que formaba parte de la sede administrativa, la cual generó una ganancia de Bs. 2.271.144, la cual fue registrada en la cuenta de Ingresos Extraordinarios.

## 9. Otros Activos

A continuación se presenta la composición al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Anticipos a proveedores	8.072.456	25.121.843
Gastos diferidos	<u>55.085.774</u>	<u>23.792.083</u>
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	<u>25.716.319</u>	<u>17.101.810</u>
Valor de Origen de las mejoras a propiedad tomada en alquiler	47.168.500	36.596.539
Amortización acumulada de gastos de las mejoras a propiedad tomadas en alquiler	(21.452.181)	(19.494.729)
Gasto de organización e instalación	<u>6.803</u>	<u>59.414</u>
Valor de origen del gasto de organización e instalación	45.158	676.913
Amortización acumulada de gastos de organización e instalación	(38.355)	(617.499)
Software	<u>13.200.940</u>	<u>1.177.280</u>
Valor de origen de la licencia de software	15.096.728	2.457.711
Amortización acumulada de la licencia de software	(1.895.788)	(1.280.431)
Licencias Compradas	<u>11.526.688</u>	<u>2.721.728</u>
Valor de origen de licencias compradas	13.399.870	5.874.466
Amortización acumulada de licencias compradas	(1.873.182)	(3.152.738)
Otros Gastos Diferidos	<u>4.635.024</u>	<u>2.731.851</u>
Valor de origen otros gastos diferidos	6.857.708	5.030.417
Amortización acumulada de otros gastos diferidos	(2.222.684)	(2.298.566)
Gastos pagados por anticipado	13.833.064	13.720.831
Por Cobrar a la Red Suiche 7B	12.287.239	2.444.699
Depósitos dados en garantía	12.117.653	27.153.040
Bienes diversos	11.774.681	13.311.098
Otras cuentas por cobrar varias	7.522.571	3.540.749
Partidas por Aplicar	3.685.444	1.520.208
Compensación Credicard fin de mes	2.515.587	9.262.652
Tarjetas con Chip	222.895	1.086.436
Impuesto pagado por anticipado	-	<u>131.804</u>
	127.117.364	121.085.443
Provisión para Otros Activos	<u>(755.160)</u>	<u>(1.018.526)</u>
	<u>126.362.204</u>	<u>120.066.917</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre del 2013, el Banco reclasificó de la cuenta de anticipos a proveedores a las cuentas de software y equipos de computación, correspondientes al software y hardware adquirido de la nueva versión del Core Bancario (e-IBS), por cuanto los bienes ya fueron recibidos por el Banco. Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta licencias y software incluyen Bs. 7.206.024 y Bs. 4.832.569, respectivamente, correspondiente a los pagos efectuados para la puesta en marcha de la nueva versión del Core Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los depósitos en garantía incluyen Bs. 7.301.280 y Bs. 21.361.280, respectivamente, correspondientes a opciones de compra de locales comerciales para el asentamiento de oficinas administrativas y agencias bancarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los gastos pagados por anticipado corresponden a anticipos de arrendamientos de sus oficinas administrativas, pólizas de seguros patrimoniales y de personas y gastos de publicidad y mercadeo.

La SUDEBAN desde el mes de julio de 2009, ha instruido a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto, la cual se estima hasta el 31 de diciembre 2011, asimismo, establece los parámetros para el registro contable de los gastos efectuados y los plazos de amortización de acuerdo al tipo de desembolso realizado, los cuales serán amortizados a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa del proyecto. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene registrado en la cuenta de tarjetas con chip Bs. 222.895 y Bs. 1.086.436, respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador.

La amortización de los gastos diferidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, alcanzó Bs. 8.387.684 y Bs. 7.405.181, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldo al Inicio del Semestre	1.018.526	3.580.683
Mas: Constitución de Provisión	-	-
Menos: Castigos	(263.366)	(2.562.157)
Saldo al Final del Semestre	755.160	1.018.526

## 10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Depósitos a la Vista	7.744.292.164	3.803.676.546
Otras Obligaciones a la Vista	109.916.615	990.677.195
Depósitos de Ahorro	1.082.705.094	649.445.760
Depósitos a Plazo	115.206.916	322.427.865
Captaciones del Público Restringidas	2.530.744	2.719.210
	9.054.651.533	5.768.946.576

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 212.469 y Bs. 56.478, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, emitido conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela, en fecha 14 de junio de 2012.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes				
Remuneradas	0,50%	2,00%	0,50%	2,00%
Depósitos de Ahorro	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20.000,00	16,00%	16,00%	-	-
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las captaciones al público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 638.326.715 y Bs. 276.741.265, que representan el 7,05 % y 4,80% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el detalle de los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Hasta 30 días	41.600	-
31 a 60 días	-	4.364.552
61 a 90 días	748.937	68.852.937
91 a 180 días	46.303.869	220.500.367
181 a 360 días	29.252.449	28.667.009
Más de 360 días	38.860.061	43.000
	115.206.916	322.427.865

## 11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los otros financiamientos corresponden a depósitos a plazos fijos colocados por Instituciones Financiera del País por Bs. 436.262.978 y Bs. 50.000.000, respectivamente, por plazos menores a 30 días, y generan intereses entre el rango del 3,5% al 6,5% anual.

## 12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	<b>7.172.791</b>	<b>8.368.711</b>
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	2.907.659	6.493.113
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	4.264.888	1.875.598
Gastos por Pagar Depósitos Ahorro	244	-
<b>Gastos por Pagar por otros Financiamientos obtenidos</b>	<b>1.307.165</b>	<b>46.666</b>
	<b>8.479.956</b>	<b>8.415.377</b>

## 13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Provisiones para Antigüedad	20.029.681	14.712.383
Impuestos Retenidos a Terceros	13.863.066	7.667.482
Ingresos Diferidos Cartera de Créditos - Créditos con Cuotas Mayores a 6 Meses	12.753.450	12.069.485
Intereses de Títulos Custodiados Por Pagar	10.178.074	11.666.689
Aportaciones Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	5.356.101	4.219.079
Cheque de Gerencia	4.818.274	5.886.689
Avance de Efectivo ATM	3.795.097	1.746.048
Bono Vacacional por Pagar	3.692.346	4.000.487
Provisión - Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología (Nota 22)	3.345.707	1.827.707
Provisiones Varias	2.429.428	8.115.439
Prevención y Control de Legitimación de Capitales	2.501.127	958.683
Otras Cuentas por Pagar	2.250.010	8.405.263
Ley de Deporte (Nota 26)	1.720.137	321.265
Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales	1.056.381	1.341.080
Cuentas por Pagar Clientes ATM	1.297.030	774.860
Tesoro Nacional Recaudación SENIAT	408.561	767.781
Cuentas por Pagar Compra de Bonos Clientes	399.998	2.485.872
Provisión P/ Impuestos Municipales	226.430	1.172.151
Provisión Específica para Créditos Contingentes (Nota 16)	67.867	69.944
Provisión Publicidad y Propaganda	12.511	216.441
Operaciones de Cobranzas (Recupera)	-	2.696.914
Provisión de Servicios de Vigilancia	-	1.136.350
Utilidades por Pagar	-	368.195
	90.201.276	92.626.287

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los impuestos retenidos a terceros incluyen Bs. 9.354.977 y Bs. 4.336.954, respectivamente, correspondiente a impuesto sobre la renta retenido por operaciones con tarjetas de créditos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las Cuentas por Pagar Compra de Bonos Clientes e Intereses de Títulos Custodiados Por Pagar, corresponden a operaciones de recompra de bonos y cupones, de terceros, denominados en dólares, los cuales se encuentran registrados bajo la custodia del Banco, hasta tanto sea efectiva la transferencia de los fondos del cliente a su cuenta respectiva.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 027 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Los aportes correspondientes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, por Bs. 7.393.142 y Bs. 4.399.212, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONACC, en fecha 29 de enero de 2014 y 26 de julio de 2013, respectivamente.

#### 14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la pérdida fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco no registró provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta puesto que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, obtuvo pérdida fiscal. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene provisión para Impuesto Sobre la Renta.

La conciliación preliminar entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, se presenta a continuación, en bolívares:

Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable	235.847.074
Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable Fuente Extraterritorial	-
<b>Total Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable</b>	<u>235.847.074</u>
Más Partidas no Deducibles o Ingresos No Contabilizados Gravables	146.236.227
Menos Partidas no Gravables o Gastos No Contabilizados Deducibles	<u>694.769.281</u> (312.685.979)
<b>Enriquecimiento Neto (Pérdida) antes de RPI</b>	
Reajuste por Inflación (RPI)	<u>(225.558.433)</u>
<b>Enriquecimiento Neto (Pérdida) Territorial</b>	<u>(538.244.412)</u>
Pérdidas de Años Anteriores (Reajuste por Inflación)	(60.597.333)
Pérdidas de Años Anteriores (Explotación)	<u>(139.396.485)</u>
<b>Enriquecimiento Neto (Pérdida) Territorial del Ejercicio</b>	<u>(738.238.230)</u>
<b>Impuesto Sobre la Renta Causado</b>	-
Impuesto Pagado en Exceso Años Anteriores	<u>(8.336)</u>
<b>Impuesto Por Pagar (Compensar) del Ejercicio</b>	<u>(8.336)</u>

En base a los resultados del semestre terminado al 31 de diciembre de 2013, la gerencia del Banco ha determinado una utilidad contable de Bs. 235.847.074.

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene pérdidas trasladables por Bs. 199.993.818. A continuación detallamos los vencimientos máximos de las pérdidas trasladables pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2013, expresado en bolívares:

Ejercicio Fiscal	Concepto	Monto en Bs.	Vencimiento al 2013	Vencimiento al 2014	Vencimiento al 2015
2011	Pérdida por Explotación	28.076.845	-	28.076.845	-
2012	Pérdida por Explotación	111.319.639	-	-	111.319.639
2012	Pérdida Reajuste por Inflación	60.597.333	60.597.333	-	-
		<u>199.993.817</u>	<u>60.597.333</u>	<u>28.076.845</u>	<u>111.319.639</u>

#### Impuesto Pagado en Exceso Años Anteriores

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco posee un impuesto pagado en exceso de años anteriores según el siguiente detalle, en bolívares:

Concepto	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Impuesto pagado en exceso en ejercicios anteriores	<u>8.336</u>	<u>8.336</u>
Totales	<u>8.336</u>	<u>8.336</u>

#### Impuesto al Valor Agregado

En mayo de 1999 el gobierno venezolano, mediante un Decreto con Rango y Fuerza de Ley, promulgó el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose el impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La alícuota impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana, la cual es del 9% a partir del 1° de Julio de 2007 según la reforma de la Ley publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 del 26 de febrero de 2007. Por último a partir primero de abril, entra en vigencia la reforma del artículo 30 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual fija el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, según lo señala la Gaceta Oficial número 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

#### 15. Patrimonio

El Capital Social Pagado del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, es de Bs. 170.000.000 y está constituida por 1.700.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,1 cada una.

A continuación detallamos la composición accionaria del 31 de diciembre y 30 de junio de 2013:

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
Oliveros, José Antonio	675.733.628	39,75%
Argiz Riocabo, José Manuel	618.458.400	36,38%
Corporación Activa 2008 C.A.	104.000.000	6,12%
Accionistas Minoritarios (menores al 5%)	<u>301.807.972</u>	<u>17,75%</u>
	<u>1.700.000.000</u>	<u>100,00%</u>

La SUDEBAN, emitió la Resolución N° 329.99, con fecha 28 de diciembre de 1999, mediante la cual estableció que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras transferirán el 50% de los resultados llevados a Superávit por Aplicar a Superávit Restringido, asimismo, del saldo de la cuenta Superávit por Aplicar de semestres anteriores, se deberá restringir el 50%. Los montos incluidos en el Superávit Restringido no podrán ser utilizados por las instituciones financieras para el reparto de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital. Esta limitación estará vigente hasta que la SUDEBAN, lo considere prudente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco procedió a registrar Bs. 58.720.134 y Bs. 34.768.696, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró directamente en el patrimonio Ganancias y Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 87.416.275 y Bs. 12.680.882, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	16,72%	12%	21,30%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	16,72%	6%	21,30%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	11,79%	8%	15,61%

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247, de fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publica la Resolución N° 145.13 de esa misma fecha, la norma relativa a la "Modificación del Porcentaje del Índice De Adecuación Patrimonial Contable", previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305 del 9 de julio de 2009. A continuación se mencionan algunos artículos, entre otros:

Artículo 1: Las instituciones bancarias deben mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al diez por ciento (10%).

Artículo 2: A los fines de dar cumplimiento con el índice de adecuación de patrimonio contable provisto en el artículo anterior, las instituciones se regirán por el siguiente cronograma de adecuación:

31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
9,00%	10%

Artículo 4: Se deroga la Resolución N° 102.13, de fecha 25 de julio de 2013, publicada en esa misma fecha en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214.

#### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco transfirió a la cuenta de Reserva Legal, el 20%, de la utilidad neta de cada uno de los semestres.

#### Ajustes al Patrimonio

A continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente:

	Semestre Terminado al	
	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Saldo al Inicio del Semestre Más:	49.110.062	7.830.711
Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.	-	109.917.424
Menos:		
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.	-	(68.638.073)
Sub- Total Ganancias Netas	-	41.279.351
Saldo al Final del Semestre	49.110.062	49.110.062

Al 30 de junio de 2013, el Banco registró pérdidas y ganancias netas por Bs. 41.279.351, en la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios.

#### Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 4.834.246 y Bs. 3.607.820, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2013, el Banco transfirió a la cuenta del Fondo Social para Contingencias, Bs. 850.000,00, para ambos semestres, y capitalizó Bs. 198.771 y Bs. 177.655, correspondiente a los intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

#### 16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	<u>566.907.767</u>	<u>295.901.626</u>
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	408.387.596	208.024.030
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas a la Vista	151.733.513	80.883.152
Fianzas	6.786.658	6.994.444
<b>Activos de los Fideicomisos</b>	<u>253.137</u>	<u>15.407.461</u>
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	<u>6.566.208.034</u>	<u>4.607.043.455</u>
Garantías Recibidas	5.663.638.688	3.979.036.702
Líneas de Créditos Otorgadas		
Pendientes de Utilización	752.284.445	465.793.731
Otras Cuentas de Registro	105.818.521	110.880.012
Custodias Recibidas	44.466.380	51.333.010

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, a Bs. 560.121.109 y Bs. 288.907.182, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

#### Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 2,5% sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, ascienden a Bs. 6.786.658 y Bs. 6.994.444, respectivamente.

#### Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

#### Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 29%.

### Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el mismo asciende a Bs. 67.867 y Bs. 69.944, respectivamente (Nota 13).

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	190.532	2.708.759
Inversiones en Títulos Valores	-	12.108.987
Cartera de Créditos	61.671	206.136
Intereses y Comisiones por Cobrar	934	383.579
<b>Total Activo</b>	<b>253.137</b>	<b>15.407.461</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
Otras Cuentas por Pagar	217	40.309
<b>Total Pasivo</b>	<b>217</b>	<b>40.309</b>
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	-	8.590.038
Ajustes al Patrimonio	-	-
Resultados Acumulados	252.920	6.777.114
<b>Total Patrimonio</b>	<b>252.920</b>	<b>15.367.152</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>253.137</b>	<b>15.407.461</b>
<b>Ingresos del Fideicomiso</b>		
Ingresos Financieros	8.408	1.939.883
Otros Ingresos Operativos	-	2.906.309
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.408</b>	<b>4.846.192</b>
<b>Gastos del Fideicomiso</b>		
Otros Gastos Operativos	1.278	174.106
Gastos Generales Administrativos	-	3.719
<b>Total Gastos</b>	<b>1.278</b>	<b>177.825</b>
<b>Resultado Neto</b>	<b>7.130</b>	<b>4.668.367</b>

La disminución de los activos fideicometidos, corresponde al finiquito durante el mes de julio de 2013, de uno de los dos (2) fideicomitentes mantenidos.

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, generó intereses a la tasa del 3% anual, para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresadas en bolívares:

30 de junio de 2013:	Rango de Intereses/ Rendimiento	Costo			
		Valor Nominal	Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores</b>					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación					
Vebono0514	10,65%	41.225	40.551	38.752	42.082
Vebono0915	10,65%	38.700	38.626	38.568	40.171
Vebono0914	10,32%	38.700	37.476	35.217	41.293
		118.625	116.653	112.537	123.546
<b>Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$</b>					
Bono Soberano Internacional 2019 (Valor Nominal US\$ 310,500)	7,75%	1.951.244	1.478.874	1.308.114	1.819.535
Bono Soberano Internacional 2024 (Valor Nominal US\$ 64,500)	8,25%	405.331	281.299	256.331	300.958
Bono Soberano Internacional 2016 (Valor Nominal US\$ 108,000)	5,75%	678.694	575.505	487.302	637.972
Bono Soberano Internacional 2020 (Valor Nominal US\$ 39,000)	6,00%	245.084	165.939	141.781	214.595
Bonos Globales Venezuela 2027 (Valor Nominal US\$ 40,000)	9,25%	251.368	191.728	182.192	248.226
Bonos Globales Venezuela 2013 (Valor Nominal US\$ 240,000)	10,75%	1.508.208	1.507.711	1.502.628	1.550.438
Bono Amortizable PDVSA 2022 (Valor Nominal US\$ 690,000)	12,75%	4.336.098	3.662.504	3.502.756	4.291.349
TIC060417 (Valor Nominal US\$ 9,500)	6,25%	59.700	56.249	54.164	59.693
TIC032015 (Valor Nominal US\$ 500,000)	7,13%	3.142.100	3.052.527	2.933.813	3.095.911
		12.577.827	10.972.336	10.369.081	12.218.677
<b>Inversiones en Otros Títulos Valores</b>					
Del Sur Banco Universal C.A.	5,25%	1.019.998	1.019.998	1.019.998	1.019.998
		1.019.998	1.019.998	1.019.998	1.019.998
<b>Total Inversiones en Títulos Valores</b>		<b>13.716.450</b>	<b>12.108.987</b>	<b>11.501.616</b>	<b>13.362.221</b>

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	30 de junio de 2013	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	2.527.708	2.570.435
Entre seis meses y un año	40.551	42.082
Entre uno y cinco años	3.760.384	3.875.039
Entre cinco y diez años	5.307.317	6.325.480
Más de diez años	473.027	549.185
	<b>12.108.987</b>	<b>13.362.221</b>

Al 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso se encuentran custodiados en la Caja Venezolana de Valores, y los depósitos a plazo o certificados en Banco Activo, C.A. Banco Universal.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Reservas de Dominio	61.671	206.136
	<b>61.671</b>	<b>206.136</b>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	61.671	206.136
	<b>61.671</b>	<b>206.136</b>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Mayores a 360 días	61.671	206.136
	<b>61.671</b>	<b>206.136</b>
<b>Por Tipo de Crédito:</b>		
En Cuotas	61.671	206.136
	<b>61.671</b>	<b>206.136</b>

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

30 de junio de 2013	Patrimonio asignado de los fideicomisos						
	Tipo	Administraciones			Entes		
		Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	Total
Inversión	-	-	-	-	-	-	
Garantía	-	-	-	-	-	-	
Administración	-	8.590.038	-	-	-	8.590.038	
Características							
Mixtas	-	-	-	-	-	-	
	-	8.590.038	-	-	-	8.590.038	
Porcentaje de Participación	-	100%	-	-	-	100%	

Al 31 de diciembre de 2013, no se mantienen saldos en la cuenta de Patrimonio Asignado. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los Fondos Fideicometidos corresponden en un 100% a fondos de administración de personas jurídicas.

## 17.Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

	Al 31 de diciembre de 2013				
	Al 31 de diciembre de 2013	Al 30 de junio de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Al 30 de junio de 2015	Mayor al 31 de diciembre de 2015
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	2.418.796.636	2.418.796.636	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	3.710.663.570	202.066.350	2.909.516	60.243.265	3.445.444.439
Cartera de Créditos	3.827.242.451	1.735.137.850	305.090.586	116.874.969	1.670.139.046
Intereses y Comisiones por Cobrar	104.125.252	104.125.252	-	-	-
	<u>10.060.827.909</u>	<u>4.460.126.088</u>	<u>308.000.102</u>	<u>177.118.234</u>	<u>5.115.583.485</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	9.054.651.533	9.017.221.117	37.430.416	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	436.262.978	436.262.978	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	8.479.956	8.479.956	-	-	-
	<u>9.499.394.467</u>	<u>9.461.964.051</u>	<u>37.430.416</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

  

	Al 30 de junio de 2013				
	Al 30 de junio de 2013	Al 31 de diciembre de 2013	Al 30 de junio de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Mayor al 30 de junio de 2015
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	894.577.162	894.577.162	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	2.906.702.077	75.894.991	48.401.720	2.883.114	2.779.522.252
Cartera de Créditos	2.423.754.006	1.161.139.789	193.854.035	124.397.634	944.362.548
Intereses y Comisiones por Cobrar	81.632.548	81.632.548	-	-	-
	<u>6.306.665.793</u>	<u>2.213.244.490</u>	<u>242.255.755</u>	<u>127.280.748</u>	<u>3.723.884.800</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	5.768.946.576	5.768.946.576	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	50.000.000	50.000.000	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	8.415.377	8.415.377	-	-	-
	<u>5.827.361.953</u>	<u>5.827.361.953</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## 18.Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	2.418.796.636	2.418.796.636	894.577.162	894.577.162
Inversiones en Títulos Valores	3.710.663.570	3.707.292.900	2.906.702.077	2.902.391.679
Cartera de Créditos	3.754.815.737	3.762.893.724	2.360.851.956	2.365.923.134
Intereses y Comisiones por Cobrar	104.125.252	105.505.854	81.632.548	83.233.288
Total Activos	<u>9.988.401.196</u>	<u>9.994.489.114</u>	<u>6.243.763.743</u>	<u>6.246.125.263</u>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	9.054.651.533	9.054.651.533	5.768.946.576	5.768.946.576
Otros Financiamientos Obtenidos	436.262.978	436.262.978	50.000.000	50.000.000
Intereses y Comisiones por Pagar	8.479.956	8.479.956	8.415.377	8.415.377
Total Pasivos	<u>9.499.394.467</u>	<u>9.499.394.467</u>	<u>5.827.361.953</u>	<u>5.827.361.953</u>

  

Descripción	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Cuentas de Orden</b>				
Activo del Fideicomiso				
Disponibilidades	190.532	190.532	2.708.759	2.708.759
Inversiones en Títulos Valores	-	-	12.108.987	13.362.221
Cartera de Créditos	61.671	61.671	206.136	206.136
Intereses y Comisiones por Cobrar	934	934	383.579	383.579
	<u>253.137</u>	<u>253.137</u>	<u>15.407.461</u>	<u>116.660.695</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

### Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

## Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

## Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

## 19. Posición en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6,2842 para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	Al 31 de diciembre de 2013		Al 30 de junio de 2013	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
<b>Cuentas Deudoras/</b>				
<b>(Acreedoras):</b>				
Disponibilidades	695,018	4.367.635	2,794,605	17.561.855
Disponibilidades Convenio Cambiario Nro. 20 (Nota 10)	33,810	212.469	8,987	56.478
Inversiones en Títulos Valores	5,962,562	37.469.929	6,709,576	42.164.318
Depósitos a la vista Restringsidos	775,244	4.871.788	88,469	555.954
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	305,283	1.918.458	304,455	1.913.254
Otros Activos	2,939	18.467	265,468	1.668.251
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.20 (Nota 10)	(33,810)	(212.469)	(8,987)	(56.478)
Otros Pasivos	(1.812,110)	(11.387.664)	(3.186,208)	(20.022.771)
<b>Total</b>	<b>5.928.935</b>	<b>37.258.613</b>	<b>6.976.365</b>	<b>43.840.861</b>
<b>Cuentas Deudoras/</b>				
<b>(Acreedoras):</b>				
Disponibilidades	101,863	883.185	175.228	1.433.282
Otras cuentas por cobrar ME	50,140	434.729	-	-
Divisas Recibida en Agencia	(1,200)	(10.404)	-	-
<b>Total</b>	<b>150.803</b>	<b>1.307.510</b>	<b>175.228</b>	<b>1.433.282</b>
<b>Total</b>		<b>38.566.124</b>		<b>45.274.143</b>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera equivalentes a Bs. 38.566.124 y Bs. 45.274.143, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a Bs. 259.140.534 y Bs. 188.497.170, respectivamente.

## 20. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

## 21. Contingencias

Existen cinco (5) acciones intentadas contra la Institución, por diversas causas laborales, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, por lo que no consideró conveniente constituir provisiones al respecto.

## 22. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

Los aportes del año 2013 de Bs. 2.253.619, fueron cancelados el mes de junio de 2013. Al 30 de junio y 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene un apartado para el aporte del año 2014, de Bs. 3.345.707 y Bs. 1.827.707, respectivamente. (Nota 13)

## 23. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Superintendencia Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del BCV, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

## 24. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## **25. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.**

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 de fecha de 07 de mayo de 2012, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 5.152 en fecha 19 de junio de 1.997. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de los siguientes artículos:

Artículos 118 y 183: Con relación a las planillas de declaración trimestral de empleo, horas trabajadas y salarios trabajados, establecidas en los Artículos 118 y 183 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, el Ministerio del Poder Popular del Trabajo y Seguridad Social informó que las mismas fueron suspendidas a fin de automatizar el proceso de declaración trimestral, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos.

## **26. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física**

Los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible o gravable la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT). El aporte será el resultado de multiplicar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable por los días de diferencia de entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y el cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y dividirla entre 365. (Disposición Transitoria Segunda).

El Banco realizó su declaración definitiva correspondiente al ejercicio económico de 2012, el 24 de abril de 2013, determinándose un aporte de Bs. 1.442.735, el cual fue cancelado en el mes de abril de 2013. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013 el Banco mantiene un apartado de Bs. 1.720.137 y Bs. 321.265, respectivamente, para la declaración definitiva del ejercicio del año 2013. (Nota 13).

Para el mes de julio de 2013, el Banco presentó la Declaración Estimada del año 2013 y el mismo arrojó un anticipo de Bs. 401.128.

## **27. Ley Habilitante**

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.112 del 19 de noviembre de 2013, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan, de conformidad con el último aparte del Artículo 203 y el numeral 8 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en consecuencia, podrá dictar normas en el ámbito de la lucha contra la corrupción y en el ámbito de la defensa de la economía. La facultad otorgada al Presidente de la República tendrá un lapso de duración de 12 meses para su ejercicio, contada a partir del 19 de noviembre de 2013.

A la fecha de este informe se aprobaron Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Entre los Decretos-Leyes, se mencionan, entre otros i.) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de fecha 29 de noviembre de 2013; ii.) Decreto N° 600, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014; iii.) Decreto N° 602, mediante el cual se establece un régimen transitorio de protección a los arrendatarios de inmuebles destinados al desempeño de actividades comerciales, industriales o de protección, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.305 de fecha 29 de noviembre de 2013; iv.) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.117 de fecha 4 de diciembre de 2013.

## **28. Eventos Subsecuentes**

- **Tipo de Cambio de Compra Aplicable a las Operaciones de Venta de Divisas en Efectivo realizadas por las Personas Naturales no Residentes.**

En enero de 2014 el Banco Central de Venezuela (BCV) anunció los Tipos de Cambio de Compra Aplicable a las Operaciones de Venta de Divisas en Efectivo realizadas por las Personas Naturales no Residentes, de acuerdo a los resultados obtenidos de las subastas efectuadas en dicho mes. De acuerdo a la última subasta efectuada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) N° 15-2013, en concordancia con lo establecido en el aviso oficial emitido por el BCV en fecha 17 de diciembre de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.317 relativa al tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, se fijó la tasa de cambio en Bs. 11,36 por cada dólar US\$ vigente a partir del 15 de enero de 2014.

## **- Convenio Cambiario N° 25**

El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela (BCV) anunció el Convenio Cambiario N° 25 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014. Este nuevo Convenio Cambiario establece, a partir del 24 de enero de 2014, lo siguiente:

La liquidación de las operaciones de venta destinadas a los conceptos:

- Efectivo con ocasión de viaje al exterior.
- Remesas de familiares residiendo en el extranjero.
- Pagos de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional.
- Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como importación de bienes inmateriales, pago de contratos de arrendamientos de redes, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al servicio de telecomunicaciones.
- Servicio público de transportes aéreo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitada por el Ejecutivo Nacional.
- Inversiones Internacionales y los pagos de regalías uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como importación de tecnología y asistencia técnica.
- Operaciones propias de la actividad aseguradora.

Todas ellas reguladas por la normativa correspondiente al régimen de administración de divisas, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

Durante el mes de enero de 2014 se efectuaron dos (2) asignaciones de divisas, siendo la última pactada a la tasa de Bs. 11,36 vigente desde el 15 de enero de 2014.

## **INFORMACION COMPLEMENTARIA**

### **ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)**

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
(Expresados en bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>2.418.796.636</u>	<u>1.117.881.513</u>
Efectivo	171.561.709	110.180.951
Banco Central de Venezuela	2.103.647.500	681.250.657
Bancos y Otras Instituciones		
Financieras del País	14.762	101.865
Bancos y Corresponsales del Exterior	2.311.221	19.362.388
Efectos de Cobro Inmediato	141.261.444	306.985.652
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	<u>3.710.663.570</u>	<u>3.632.273.051</u>
Colocaciones en el BCV y Operaciones		
Interbancarias	94.677.000	-
Inversiones en Títulos Valores		
para Negociar	-	-
Inversiones en Títulos Valores		
Disponibles para la Venta	2.942.744.211	2.916.722.622
Inversiones en Títulos Valores Mantenido		
hasta su Vencimiento	268.825.063	336.910.737
Inversiones de Disponibilidad Restringida	9.706.034	5.425.137
Inversiones en Otros Títulos Valores	394.711.262	373.214.555
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<u>3.754.815.737</u>	<u>2.950.167.821</u>
Créditos vigentes	3.813.343.433	3.004.318.628
Créditos vencidos	13.899.018	24.452.853
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(72.426.714)	(78.603.660)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>104.125.252</u>	<u>102.009.664</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones		
en títulos valores	65.179.921	63.787.112
Rendimientos por cobrar por cartera		
de créditos	47.347.301	49.377.625
Comisiones por cobrar	217	50.371
Provisión para rendimientos por cobrar		
y otros	(8.402.187)	(11.205.444)
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>-</u>	<u>897.150</u>
<b>BIENES DE USO</b>	<u>496.836.972</u>	<u>336.446.612</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>143.270.498</u>	<u>165.891.724</u>
Total del activo	<u>10.628.508.665</u>	<u>8.305.567.535</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>	<u>566.907.767</u>	<u>369.764.590</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS</b>	<u>253.137</u>	<u>19.253.471</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<u>6.566.208.034</u>	<u>5.757.053.642</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	<u>9.054.651.533</u>	<u>7.208.991.020</u>
Depósitos a la vista	7.744.292.164	4.753.150.285
Cuentas corrientes no remuneradas	4.863.299.993	4.212.196.960
Cuentas corrientes remuneradas	1.117.344.277	540.882.749
Cuentas corrientes según Convenio		
Cambiario N° 20	212.469	70.576
Depósitos y certificados a la vista	1.763.435.425	-
Otras Obligaciones a la vista	109.916.615	1.237.970.036
Depósitos de ahorro	1.082.705.094	811.560.411
Depósitos a plazo	115.206.916	402.912.309
Captaciones del público restringidas	2.530.744	3.397.979
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>	<u>436.262.978</u>	<u>62.481.000</u>
Obligaciones con instituciones financieras		
del país hasta un año	436.262.978	62.481.000
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	<u>8.479.956</u>	<u>10.516.024</u>
Gastos por pagar por captaciones		
del público	7.172.791	10.457.709
Gastos por pagar por otros financiamientos		
obtenidos	1.307.165	58.315
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	<u>90.201.276</u>	<u>115.747.661</u>
Total del pasivo	<u>9.589.595.743</u>	<u>7.397.735.705</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social actualizado (equivalente al		
capital social nominal de Bs. 170.000.000)	1.133.575.163	1.133.575.163
Reservas de capital	157.627.451	142.052.030
Ajustes al patrimonio	49.110.062	61.368.916
Resultados acumulados	(464.972.783)	(524.331.282)
Ganancia o pérdida no realizada en		
inversiones en títulos valores		
disponibles para la venta	163.573.029	95.167.003
Total del patrimonio	<u>1.038.912.922</u>	<u>907.831.830</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>10.628.508.665</u>	<u>8.305.567.535</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS CONEXOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
(Expresados en bolívares constantes)

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>542.343.913</u>	<u>485.484.485</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	227.719.110	217.231.179
Ingresos por cartera de créditos	309.845.596	263.931.583
Ingresos por otras cuentas por cobrar	4.779.207	4.321.723
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>188.161.543</u>	<u>188.458.658</u>
Gastos por captaciones del público	117.892.338	104.237.214
Gastos por otros financiamientos		
obtenidos	3.403.153	1.984.623
Otros gastos financieros		
Pérdida Monetaria	66.866.052	82.236.821
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>354.182.370</u>	<u>297.025.827</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>27.637.833</u>	<u>12.520.989</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>11.920.671</u>	<u>4.302.993</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	11.920.671	4.302.993
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>369.899.532</u>	<u>305.243.823</u>
Otros ingresos operativos	142.723.391	203.476.993
Otros gastos operativos	51.985.215	101.977.999
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>	<u>460.637.708</u>	<u>406.742.817</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<u>360.975.390</u>	<u>323.915.400</u>
Gastos de personal	155.254.104	124.666.544
Gastos generales y administrativos	159.064.094	146.744.378
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	42.829.907	48.402.595
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	3.827.285	4.101.883
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>99.662.318</u>	<u>82.827.417</u>
Ingresos por bienes realizables	-	51.979
Gastos por bienes realizables	897.150	897.150
Gastos operativos varios	16.239.389	45.300.337
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>82.525.779</u>	<u>36.681.909</u>
Gastos extraordinarios	7.790.630	7.068.401
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<u>74.735.149</u>	<u>29.613.508</u>
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>74.735.149</u>	<u>29.613.508</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
**(Expresados en bolívares constantes)**

	<u>Capital Social</u>	<u>Reservas de Capital</u>	<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Ganancia o (Pérdida) no realizada en Inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Total del Patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012, a moneda de 31 de diciembre de 2013	1.133.575.163	131.590.003	12.230.983	(543.704.762)	138.757.727	872.449.114
Resultado Neto	-	-	-	29.613.508	-	29.613.508
Pérdida Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	(43.590.724)	(43.590.724)
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	5.918.806	-	(5.918.806)	-	-
Reclasificación del Superavit por aplicar por Fondo Social de Contingencia	-	3.259.045	-	(3.259.045)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	1.062.177	-	(1.062.177)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia	-	221.999	-	-	-	221.999
Variación Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	-	49.137.933	-	-	49.137.933
Saldos al 30 de junio de 2013, a moneda de 31 de diciembre de 2013	1.133.575.163	142.052.030	61.368.916	(524.331.282)	95.167.003	907.831.830
Resultado Neto	-	-	-	74.735.149	-	74.735.149
Pérdida Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	68.406.026	68.406.026
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	14.526.650	-	(14.526.650)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	850.000	-	(850.000)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia	-	198.771	-	-	-	198.771
Efecto por la Actualización	-	-	(12.258.854)	-	-	(12.258.854)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>1.133.575.163</u>	<u>157.627.451</u>	<u>49.110.062</u>	<u>(464.972.783)</u>	<u>163.573.029</u>	<u>1.038.912.922</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013**  
**(Expresados en bolívares constantes)**

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado neto	74.735.149	29.613.508
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas:		
Pérdidas y Ganancias netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera.	-	49.137.933
Efecto por la Actualización	(12.258.854)	-
Amortización otros activos	16.238.900	16.023.564
Amortización de primas y descuentos	892.586	1.515.144
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	11.905.768	4.302.993
Apartado para bienes realizables	897.150	897.150
Depreciación de bienes de uso	16.956.930	14.089.011
Provisión para prestaciones sociales	13.929.171	13.120.383
Pérdida en venta de bienes de uso	3.858.023	-
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(2.115.588)	(810.104)
Variación neta de Bienes Realizables	-	-
Variación neta de otros activos	6.382.326	(15.952.778)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(39.475.556)	(207.730.772)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(2.036.068)	3.187.938
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	<u>89.909.937</u>	<u>(92.606.030)</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	1.845.660.513	(728.118.716)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>373.781.978</u>	<u>(7.805.626)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>2.219.442.491</u>	<u>(735.924.342)</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Variación neta de la cartera de créditos	(816.553.684)	(20.064.264)
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(94.677.000)	109.431.591
Variación neta de las Inversiones para Negociar	-	2.279.711
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	42.384.437	(403.985.857)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	67.193.088	(68.604.334)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(21.496.707)	(58.962.621)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(4.082.126)	(895.630)
Variación neta de bienes de uso	(185.125.313)	(52.896.427)
Venta de bienes de uso	<u>3.920.000</u>	-
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(1.008.437.305)</u>	<u>(493.697.831)</u>
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	1.300.915.123	(1.322.228.203)
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<u>1.117.881.513</u>	<u>2.440.109.716</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>2.418.796.636</u>	<u>1.117.881.513</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**Notas de los Estados Financieros**  
**Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013**

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
Al inicio del semestre	398,60	318,90
Al final del semestre	498,10	398,60
Promedio del semestre	454,60	357,70

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como período base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre, 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 30 de junio de 2013, fueron actualizados a moneda de 31 de diciembre de 2013. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.